



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, marzo 15 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA	oscar.meneses@hotmail.com	0100
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0101
COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA	notijudiciales@barranquilla.gov.co	0102
MARTHA DEL SOCORRO CONDE BRAVO	martha.conde.bravo123@gmail.com	0103

Accionante:	OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA
Accionado:	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 2023 00131 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 14 de marzo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 0800131100920220048100.
- 3.- Vincular a MARTHA DEL SOCORRO CONDE BRAVO, parte en el proceso de medida de protección por violencia intrafamiliar, al ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.
- 4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

P/ El Secretario


WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyecto, Indira Berrio, O.M.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00131-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA, Y COMO ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 14 de marzo del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 0800131100920220048100.
- 3.- Vincular a MARTHA DEL SOCORRO CONDE BRAVO, parte en el proceso de medida de protección por violencia intrafamiliar, al ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.
- 4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MARZO 15 DEL 2023.